



PLIEGO TIPO DE SERVICIOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: C-4366-24/D-5453

OBJETO: SERVICIOS DE EXTERIOR DEL ÁREA SUEROS

ÁREA DE SUEROS
DIRECCIÓN DE MINERÍA



1. CONVOCATORIA.....	4
2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN	4
3. OBJETO	5
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
7. REVISIÓN DE PRECIOS	7
8. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	7
9. VISITA	9
10. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	9
11. CONDICIONES DE PARTICIPACION.....	9
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
12.1. CARÁCTER ELECTRÓNICO	11
12.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	12
12.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA.....	12
12.2.2. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.....	18
12.2.3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	18
13. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
13.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA	20
13.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
13.2.1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR	20
13.2.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	20
14. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ADJUDICACIÓN	21
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	21
16. INFORMACIÓN ADICIONAL	21
16.1. PAGOS	22
16.3. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
16.4. GARANTÍAS Y SEGUROS.....	24
16.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL	24
16.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA.....	25



16.4.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL	26
16.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	26
16.6. PENALIDADES	26
16.7. CESIÓN DEL CONTRATO	26
16.8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	27
16.9. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	28
16.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	31
17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31
17.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	32
ANEXO I	33
ANEXO II	54
ANEXO III	56
ANEXO IV	60
ANEXO V	61
ANEXO VI	63
ANEXO VII	64
ANEXO VIII	65
ANEXO IX	67
ANEXO X	¡Error! Marcador no definido.



1. CONVOCATORIA

HUNOSA convoca licitación pública sobre el asunto de referencia.

El procedimiento de adjudicación es el establecido en el **Apartado XI del Cuadro de Características, Anexo I**.

En caso de estar interesados en participar en esta licitación, las Bases de contratación, compuestas por este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, están a disposición de los interesados en la página *Web* de HUNOSA, www.hunosa.es (Perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado).

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

Esta licitación se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de la licitación. En lo no previsto en los documentos anteriores, y con carácter supletorio, se aplicarán por este orden: Los artículos 321 y 322, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y la Instrucción General de Contratación de HUNOSA, el Pliego de bases prevención de riesgos para empresas contratadas y subcontratadas (Servicios y Obras no mineras ni de construcción), así como por las Condiciones Generales de Ejecución de los contratos de Servicios aprobados por HUNOSA.

Los contratos que celebre HUNOSA de conformidad con la IGC tendrán naturaleza privada. El régimen jurídico de estos contratos será el siguiente:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirán por la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 321.5 de la LCSP, las decisiones que adopte HUNOSA en relación con la preparación y adjudicación de los contratos serán susceptibles de recurso según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Es competente para conocer del recurso la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), como entidad pública de la que directa e inmediatamente depende HUNOSA.



- b) En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se registrarán por el derecho privado según lo establecido en el artículo 322 de la LCSP, si bien la responsabilidad del contratista en el contrato de servicios consistentes en la redacción de un proyecto de obra se exigirá conforme al artículo 314 de la LCSP.

Las decisiones que adopte HUNOSA en relación con la ejecución de los contratos quedarán sometidas a la Jurisdicción Civil.

Para cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación del Contrato, las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida en este orden, por:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y su Cuadro de Características.
2. El documento administrativo de formalización del contrato.
3. Las Condiciones Generales de Ejecución de los contratos de Servicios de HUNOSA.

3. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el **Apartado II del Cuadro de Características, Anexo I**, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como en las modificaciones que en su caso puedan aprobarse.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **Apartado VI del Cuadro de Características, Anexo I**, del presente Pliego, el cual se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, calculados para su determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados, a partir del convenio laboral de referencia.

Asimismo, su desglose y la distribución por anualidades, vendrá previsto en el **Apartado VI del Cuadro de Características, Anexo I del presente Pliego**.

Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con los precios de mercado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, al que se remite el apartado 4.6.10 de la IGC de HUNOSA, es el establecido en el **Apartado VII del Cuadro de Características, Anexo I**.

6. DIVISIÓN EN LOTES

Si así se señala en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I**, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Se indicarán igualmente los criterios a tener en cuenta para las limitaciones en la adjudicación de los mismos. Salvo en aquellos casos en que se disponga lo contrario, todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada uno de los lotes en los que se divida el objeto del contrato.

No se limita el número de lotes al que pueden presentarse los licitadores, salvo que esta circunstancia se indique en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I**.



No se limita el número de lotes que puedan ser adjudicados a un mismo licitador, salvo que tal circunstancia se indique en el **Apartado III del Cuadro de Características, Anexo I**.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los art. 103 a 105 de la LCSP, así como los artículos 104 a 106 del RGLCAP. En el **Apartado VIII del Cuadro de Características, Anexo I**, se indican las condiciones de revisión de precios aplicables al contrato.

Para los contratos de transporte, y en virtud del artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el cual regula el régimen jurídico aplicable a la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible, en los transportes por carretera, cuando el precio del combustible hubiese variado entre el día de celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte, el porteador, así como HUNOSA, incrementarán o reducirán, en su caso, el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar los criterios o fórmulas que, en cada momento, tenga establecidos la Administración en las correspondientes condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera.

La variación respecto del precio inicialmente pactado se reflejará en la factura de manera desglosada.

Dichos criterios o fórmulas deberán basarse en la repercusión que la partida de combustible tenga sobre la estructura de costes de los vehículos de transporte de mercancías.

La previsión señalada anteriormente estará condicionada a que el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5 por ciento.

En los contratos de transporte continuado se aplicarán de forma automática los incrementos o reducciones determinados por la aplicación de los anteriores criterios o fórmulas con carácter trimestral en relación con el precio inicialmente pactado, salvo que se pacte otra periodicidad menor. El precio de partida y la primera revisión que se efectúe por este concepto en los contratos, serán los indicados en el Apartado VIII del Cuadro de Características, Anexo I.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



El plazo de duración del contrato será el que figura en el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I**, o el que se determine en la adjudicación del contrato, estableciendo a su vez, la existencia o no de plazos parciales, y en este último caso, se fijarán los previstos en el programa de trabajo.

El cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I**.

Los plazos parciales, si los hubiere, que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

No cabe ampliación, ni prórroga del plazo de ejecución del contrato cuando su duración ya haya expirado.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total.

La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la **Apartado XX del Cuadro de Características, del Anexo I**.

En el **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I**, se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato. Se podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de



contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El contrato se ejecutará en el lugar indicado en el mismo **Apartado IX del Cuadro de Características, Anexo I.**

9. VISITA

Su obligatoriedad o no para la ejecución del contrato, vendrá estipulada en el **Apartado X del Cuadro de Características, Anexo I.**

10. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Será el previsto en el **Apartado XI del Cuadro de Características, Anexo I.**

11. CONDICIONES DE PARTICIPACION

11.1. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

En aquellos casos en los que se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.2. Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en

que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 11.3. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 11.4. En lo relativo a las uniones temporales de empresarios se actuará bajo lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores que concurren en UTE deberán presentar una declaración responsable, según **ANEXO VII**. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

- 11.5. Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción



de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- 11.6. La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas.
- 11.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas al cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar con la Administración deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1. CARÁCTER ELECTRÓNICO

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria están a disposición de los interesados en la página *Web* de HUNOSA, www.hunosa.es (Perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado).

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I**. Las ofertas deberán enviarse a través del Portal del Licitador de HUNOSA. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo, ni a través de los medios descritos.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del citado Portal. El **Anexo IX** del presente pliego recoge una breve guía del funcionamiento de la Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA:

- Requerimientos técnicos necesarios
- Registro y alta en el sistema
- Aplicación de escritorio
- Envío de ofertas
- Notificaciones electrónicas
- Soporte técnico

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización de la Plataforma de Licitación de HUNOSA, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Asimismo, y ante cualquier



dificultad técnica que surja de la utilización del citado Portal, deberán acudir al Soporte técnico indicado en el **Anexo IX** del presente Pliego.

12.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se presentarán uno, dos o tres archivos o sobres electrónicos, en función de los criterios de adjudicación a tener en cuenta, de acuerdo con el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I**, cada uno de ellos con el contenido establecido en dicho Apartado.

Es imprescindible presentar las ofertas fechadas y firmadas por el representante legal de la empresa o persona autorizada.

Toda la documentación deberá ser presentada en español. En caso de que se presentara algún documento en otro idioma, este deberá venir acompañado de traducción jurada en español. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser descartadas, salvo que se trate de idiomas conocidos por todos los integrantes de la mesa de contratación.

La documentación presentada debe contar con la apostilla del XII Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, por el que se suprime la exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros que deban surtir efectos en otro país firmante del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del requisito de traducción jurada, exigida en el párrafo anterior, que permita analizar adecuadamente su contenido.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, tachaduras y enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

12.2.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA

Los licitadores deberán acreditar su personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica, según los requisitos recogidos a continuación, en el presente apartado.

La forma en la que debe ser acreditada la personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica se indicará en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I**, pudiendo ser acreditada de dos formas:

1- Mediante declaración responsable.

Para ello presentarán cumplimentado el modelo previsto en el **ANEXO II** del PCAP, el cual constituye el modelo de declaración responsable aceptado por HUNOSA para la acreditación de la personalidad y capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica, según los requisitos recogidos en el presente pliego, que



deberá ser firmado por el representante legal de la empresa e incorporado al correspondiente sobre del procedimiento de contratación.

La aceptación de este documento supone que la empresa licitadora cumple íntegramente con los requisitos de capacidad y personalidad jurídica y solvencia económica, financiera y técnica descritos en el presente pliego.

Los licitadores que concurren en UTE deberán presentar un solo ejemplar de la declaración responsable (**ANEXO II**) cumplimentada con los datos de las empresas que la compongan y debidamente firmada por sus representantes legales.

Si el contrato está dividido, en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, la declaración responsable deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

En este caso la presentación de la documentación que se indica a continuación en el presente apartado, se exigirá, según todo lo dispuesto en el presente pliego, únicamente a la empresa cuya oferta sea considerada la mejor relación calidad-precio por parte de la Mesa de Contratación, concediéndose a tal efecto 10 días hábiles desde la comunicación por escrito. En caso de no aportar la documentación solicitada en el plazo previsto, o que esta no acreditase los requisitos exigidos en el presente pliego, la empresa quedará excluida, solicitándose la documentación a la empresa que, según el orden de prelación establecido por la Mesa de Contratación, cuya oferta hubiera sido considerada la siguiente con mejor relación calidad-precio.

También deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo previsto en el **ANEXO VII** del PCAP, en caso de concurrir en UTE.

2- Mediante la presentación de la documentación relacionada a continuación.

12.2.1.1. *PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DEL EMPRESARIO*

12.2.1.1.1. ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS O ACTA FUNDACIONAL

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

12.2.1.1.2. PODER BASTANTE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DEL LICITADOR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las personas jurídicas deberán presentar poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito en el Registro Mercantil.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su representación.

En caso de que se opte por la presentación del certificado de inscripción en el ROLECSP, de acuerdo con la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), además del certificado de inscripción en este registro, deberá presentarse declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el mismo no han experimentado variación alguna.

12.2.1.1.3. D.N.I. DEL LICITADOR O DE SU REPRESENTANTE/S

DNI del licitador o su representante si es persona física, o documento equivalente en caso de extranjeros o su pasaporte (artículo 21 del RGLCAP).

12.2.1.1.4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar se realizará mediante declaración responsable. **(ANEXO III)**



12.2.1.2. *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

12.2.1.2.1 IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO: CUENTAS ANUALES

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe que será como mínimo el recogido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I** del presente Pliego.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales (1) aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, aportando documento de depósito de cuentas (2) y certificación de huella electrónica (3), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. (1,2 y 3 en el formato del Registro Mercantil).

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su importe neto de la cifra de negocios anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12.2.1.2.2. SEGURO DE INDEMNIZACION POR RIESGOS PROFESIONALES

Para los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por el importe indicado en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

12.2.1.3. *SOLVENCIA TÉCNICA*



El **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I** del presente Pliego recoge los requisitos exigidos para la acreditación de la solvencia técnica, según el detalle siguiente:

12.2.1.3.1. RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES.

Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I**.

Para su acreditación, se incluirá una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas de ejecución, destinatario público o privado de los servicios y breve descripción de los mismos.

La acreditación de los servicios relacionados se deberá efectuar mediante certificados de buena ejecución de los servicios relacionados, expedidos y visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12.2.1.3.2. RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I**

12.2.1.4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Adicionalmente, deberán de aportar la siguiente documentación:

12.2.1.4.2. CERTIFICADO HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con los servicios tributarios de la comunidad en la que radica el domicilio social de la empresa.

12.2.1.4.3. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Acreditación de hallarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o certificado de estar al corriente de los pagos con los servicios tributarios del principado de Asturias o Comunidad Autónoma correspondiente. En caso de estar exento es necesario acreditar formalmente esta circunstancia.

12.2.1.4.4. RETRIBUCIONES CON EL PERSONAL

Declaración responsable de estar al corriente de pago por todo concepto de las retribuciones con su personal.

12.2.1.4.5. SUBCONTRATACIÓN

Indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando las partidas y el porcentaje que suponen, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas.

En caso de que el porcentaje a subcontratar sea cero deberán indicarlo igualmente.

El **Apartado XVIII del Cuadro de Características, Anexo I**, recoge aquellos trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas de la UTE, en su caso.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, así como los documentos recogidos en el Pliego de bases de prevención de riesgos para empresas contratadas y subcontratadas (Servicios y Obras no mineras ni de construcción).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La subcontratación se registrará por lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

12.2.1.4.6. DECLARACION DE VERACIDAD DOCUMENTAL

El legal representante de la contratista, deberá aportar una declaración responsable según modelo **ANEXO IV** en la que se especifique que el íntegro contenido de la documentación aportada se ajusta a la realidad y se corresponde con su original, que es veraz, sin que haya sufrido modificación alguna y que realiza esa manifestación bajo su total conocimiento de que de no resultar cierta su declaración, incurriría en ilícito penal, que acarrearía las responsabilidades civiles y penales derivadas del mismo.

12.2.1.5. HABILITACIONES ESPECÍFICAS

Se estará a lo dispuesto en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.**

12.2.1.6. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Se estará a lo dispuesto en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.**

12.2.2. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

Si los hubiere, el detalle de los mismos se recogerá en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.**

12.2.3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Si los hubiere, el detalle de los mismos se recogerá en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I.**

A los efectos de realizar la consiguiente valoración de la proposición económica, se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas (IVA no incluido), es decir, **no descartadas por poseer un importe anormalmente bajo o por exceder el presupuesto base de licitación.**

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas, que, en su conjunto, se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurra un solo licitador, Cuando concurra un solo licitador, si es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores, si es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más

elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se produjera tal circunstancia (ofertas desproporcionadas o temerarias), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes realizados por el departamento peticionario o comité de expertos, si los hubiere, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados o anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

No se aceptará ninguna oferta cuyos precios se encuentren por debajo de los costes salariales establecidos en el convenio colectivo que sea de aplicación al personal utilizado en el mismo, y que no puedan soportar con garantía todos los recursos necesarios para el servicio.

13. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS

Podrán ser excluidos los licitadores cuyos sobres o archivos electrónicos no cumplan con las formalidades señaladas.

HUNOSA rechazará aquellas proposiciones cuyo contenido no se atenga a lo expresado en la cláusula 12 precedente, siempre que la falta no sea subsanable, o cuando, concedido el trámite de subsanación, la deficiencia no sea corregida.



Se establece la prohibición de incluir en los sobres o archivos electrónicos información o documentos que han de integrarse en otros sobres. Esta inclusión dará lugar a la exclusión de la licitación.

Para aquellos errores u omisiones subsanables en los que pudieran incurrir los licitadores, HUNOSA les trasladará dicha circunstancia de forma que se posibilite la subsanación de los mismos.

Si se trata de errores materiales meramente formales quedará a juicio de la Mesa de Contratación salvar los mismos o requerir su subsanación.

En caso de ser obligatoria la visita, si se prevé en el **Apartado X del Cuadro de Características, Anexo I**, y las empresas licitadoras incumplen con la obligación, serán excluidas del proceso de licitación.

13.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA

Serán excluidas del proceso las ofertas que no presenten completa y con las debidas formalidades, en el momento requerido según se indica en el **Apartado XII del Cuadro de Características, Anexo I**, la documentación detallada en el apartado 12.2.1, sin perjuicio de la subsanación cuando corresponda.

13.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención al criterio de adjudicación que se aplique al presente pliego, según lo previsto en el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**, serán excluidas aquellas ofertas que:

13.2.1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

- No supere los límites de suficiencia técnica si los hubiere.
- No presenten completa y con las debidas formalidades la documentación detallada en el **Apartado XXIV del Cuadro de Características, Anexo I**, sin perjuicio de la subsanación, cuando corresponda.
- Incluya datos de la oferta económica objeto de esta licitación.

13.2.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

- Superen el presupuesto base de licitación sin IVA, recogido en el, **Apartado VI del Cuadro de Características, Anexo I**.
- No presenten completa y con las debidas formalidades la documentación detallada en el **Apartado XXV del Cuadro de Características, Anexo I**, sin perjuicio de la subsanación, cuando corresponda.



- Presenten una oferta anormalmente baja, que se entienda que no pueda ser cumplida, según los criterios dispuestos en el apartado 12.2.3 del presente Pliego.

14. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar, se valorarán aquellos criterios que dependan de un juicio de valor. En el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**, se indica la puntuación máxima asignada a esta fase y se detallan, desglosados por puntuaciones parciales, los criterios que serán objeto de valoración, todo ello en relación con el **Apartado XXIV del Cuadro de Características, Anexo I**, en su caso.

En el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**, se indica, en su caso, la puntuación mínima que debe alcanzar una proposición en cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor para pasar a la segunda fase.

A continuación, se valorarán los criterios evaluables de forma automática o que dependan de la aplicación de una fórmula matemática. En el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**, se indican el número de puntos atribuidos a esta fase. En caso de que además del precio, sean objeto de valoración otros criterios distintos se detallarán en el mismo apartado, con indicación de la fórmula de aplicación para obtener la puntuación de forma automática. Se detallarán los extremos en el **Apartado XXV del Cuadro de Características, Anexo I**.

La adjudicación del contrato se efectuará en atención de lo previsto en el **Apartado XVI del Cuadro de Características, Anexo I**.

Se establece un plazo máximo para la adjudicación de dos meses a contar desde la apertura de la oferta económica.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando así se establezcan, tanto el contratista, como sus subcontratistas, deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y laboral, señaladas en el **Apartado XVII del Cuadro de Características**.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de las penalidades establecidas en el **Apartado XX del Cuadro de Características**.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL



16.1. PAGOS

El pago de la factura se realizará a 30 días fecha factura.

16.2. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Vendrá recogido en el **Apartado XIV del Cuadro de Características, Anexo I**, si para la para la ejecución del contrato es necesario el acceso de datos de carácter personal por parte del contratista.

De resultar necesaria esta cesión de datos personales, el contrato que se formalice recogerá clausulado específico relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

16.3. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato por HUNOSA se requerirá al adjudicatario que, en el plazo máximo de diez días hábiles, cinco en caso de urgencia, desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación, preceptiva para la firma del contrato:

- i. Datos identificativos de las personas firmantes del contrato.
- ii. Escritura de apoderamiento suficiente de las personas arriba indicadas.
- iii. Interlocutor válido.
- iv. Garantía definitiva por el importe establecido en el PCAP.
- v. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, si procede, por el valor que se establezca en el presente pliego y documento de encontrarse en vigor, así como justificante bancario de encontrarse al corriente de pago.
- vi. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil medioambiental, si procede, por el valor que se establezca en el presente pliego y documento de encontrarse en vigor, así como justificante bancario de encontrarse al corriente de pago.
- vii. La información relativa a la subcontratación exigida en el apartado 12.2.1.4.4.
El contratista principal deberá notificar por escrito a HUNOSA cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.



- viii. Ficha de datos del proveedor debidamente cumplimentada, así como documentación requerida en la misma
- ix. Plan de seguridad y salud, si procede.
- x. Nombramiento director responsable de los trabajos ante el órgano competente, si procede.
- xi. Aquella otra documentación recogida en los pliegos como obligatoria en esta fase.
- xii. En el caso de que alguno de los documentos que se citan a continuación haya perdido su vigencia desde la verificación por parte de la Mesa de Contratación, de la documentación requerida para la acreditación de la solvencia del contratista, actualización de los mismos:
 - A. Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - B. Certificado específico de la Administración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (solicitud y emisión de certificaciones tributarias solicitud de contratistas y subcontratistas) de acuerdo con el artículo 43.1.f, de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - C. Certificado de encontrarse al corriente en el pago por todo concepto de las retribuciones del personal según modelo normalizado.
 - D. Certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma correspondiente a su domicilio fiscal.

Tras la adjudicación se formalizará un contrato con la empresa que resulte adjudicataria, en los términos descritos en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA. El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.



El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en su caso para su ejecución sucesiva. Igualmente, el contratista deberá proceder a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Serán por cuenta del contratista los medios personales, materiales y de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización del contrato, por lo que deberá contar con los permisos y licencias propios del negocio que sean precisos y cumplir los requisitos que para cada caso se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las prestaciones ofertadas. Deberá abonar los tributos estatales o locales propios del negocio.

El adjudicatario deberá designar un delegado, con los debidos conocimientos y poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el contrato sea llevado a cabo perfectamente y que será el interlocutor válido e inmediato con la entidad contratante.

El servicio se prestará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos rectores de la contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

16.4. GARANTÍAS Y SEGUROS

Vendrá establecida la exigibilidad en el **Apartado XV del Cuadro de Características, Anexo I**, así como el importe de los mismos.

16.4.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Cuando se exija garantía provisional, la justificación de las razones por la que se estima procedente su exigencia para ese contrato en concreto, vendrán establecidas en el **Apartado XV del Cuadro de Características, Anexo I**.

La garantía provisional se constituirá en alguna de las formas establecidas en las letras a) y b) del artículo 106.3 de la LCSP, complementados por los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y del cumplimiento, por aquél cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, de las obligaciones impuestas por el art. 150.2 de la LCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación (art. 106.4 de la LCSP).

16.4.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Las garantías definitivas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo. Deberá efectuarse en la cuenta ES60 3059 0001 1311 3217 6023 indicando la referencia del contrato y el número de NIF del licitador.
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. (Según modelo **Anexo V**).
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada (Según modelo **Anexo VI**).

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la LCSP.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a HUNOSA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él se establezca.
- La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.



16.4.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario, para la formalización del contrato, deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil o en su caso, Póliza de Responsabilidad Profesional, por el importe establecido en el **Apartado XV del Cuadro de Características, Anexo I.**

Su acreditación se realizará con anterioridad a la formalización del contrato, mediante entrega de copia de la póliza correspondiente y del documento bancario de su pago.

La póliza de responsabilidad civil responderá de los daños y perjuicios, personales o materiales, ocasionados a terceros.

HUNOSA se reserva la posibilidad de rechazar dicha póliza si no se atiende a los requisitos expresados.

16.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Se estará a lo dispuesto en el **Apartado XIX del Cuadro de Características, Anexo I.**

16.6. PENALIDADES

El **Apartado XX del Cuadro de Características, Anexo I**, indicará si se establecen penalidades, por demora, incumplimiento, cumplimiento defectuoso u otras posibles que se puedan imponer. Entendiéndose por cada una de ellas lo siguiente:

- Demora en la ejecución: cuando el contratista no cumple el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales si los hubiera.
- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: incumplimiento defectuoso del contrato o cuando se incumplen los compromisos o condiciones especiales de ejecución, o bien la adscripción de los medios que se hubiesen exigido.

16.7. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder sus derechos a un tercero bajo los siguientes requisitos:

- a) El órgano de contratación debe autorizar la cesión de forma previa y expresa
- b) El cedente deberá tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato, o haber transcurrido una quinta parte de la duración prevista del mismo, sin incluir prórrogas
- c) El cesionario debe cumplir con todos los requisitos de solvencia exigidos al cedente
- d) La cesión debe formalizarse en documento público



16.8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre HUNOSA y el contratista.
2. Cuando el convenio colectivo de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, el empresario queda obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista.
3. El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para HUNOSA.
4. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra HUNOSA ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a HUNOSA por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen a HUNOSA por cualquier causa.
5. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en aquellos casos en los que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de HUNOSA del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a HUNOSA.
6. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el

- ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
7. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
 8. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de HUNOSA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
 9. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a HUNOSA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y HUNOSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con HUNOSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a HUNOSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 10. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de HUNOSA. A tal fin, los empleados o responsables de HUNOSA deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

16.9. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, son incorporados en tratamientos de responsabilidad de HUNOSA. Estos datos son recogidos y tratados por HUNOSA con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar



la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-. Respetará además lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y a otras administraciones o a terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a HUNOSA, Avenida de Galicia, 44, 33005 Oviedo o a través de la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@hunosa.es

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es.

a) Tratamiento de los datos personales de los licitadores

HUNOSA tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar el presente procedimiento de contratación, así como para la formalización, ejecución y control de los Contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas a HUNOSA por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre HUNOSA y el contratista adjudicatario del Contrato.

Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a Administraciones Públicas y órganos administrativos o judiciales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción

de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público.

b) Tratamiento de datos personales por el contratista como encargado de tratamiento de datos personales

En el supuesto de que la ejecución del Contrato implique el acceso por el contratista a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable HUNOSA, aquel tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, debiendo ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con las obligaciones previstas en el artículo 28 del RGPD y se garantice la protección de los datos personales. En tales casos, se formalizará con el contratista el pertinente Contrato de encargo de tratamiento que exige el artículo 28.3 del RGPD que le habilitará a tratar por cuenta de HUNOSA los datos personales necesarios para la ejecución del Contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la finalidad para la que se cederán los datos personales será dar efectivo cumplimiento a las prestaciones objeto de ejecución descritas en el pliego de condiciones técnicas. Asimismo, se establece la obligación del futuro contratista de someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es, al RGPD, LOPD y cualquier otra normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.

El adjudicatario del contrato deberá presentar declaración responsable que contenga:

- Relación de la ubicación de los sistemas de información (equipos y sistemas informáticos) necesarios para la prestación del servicio.
- Ubicación de la prestación de los servicios.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, según declaración responsable de ubicación de servidores incorporado como Anexo VIII, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, siendo el adjudicatario responsable directo y único de los incumplimientos por parte de cualesquiera subcontratistas.

En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del Contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere anteriormente.



Las obligaciones señaladas anteriormente impuestas por el citado artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

16.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

HUNOSA cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Penales, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. HUNOSA actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Sistema. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que HUNOSA contrate tendrá como consecuencia la resolución automática de la relación contractual.

Puede consultar los documentos que forman el Sistema de Prevención de Riesgos Penales en nuestra Web corporativa (www.hunosa.es) donde también puede ponerse en contacto con el Responsable del Sistema interno de información a través del formulario que, a tal efecto, se incluye en la referida Web.

17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse bien por cumplimiento o por resolución.

17.1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista persona física, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista persona jurídica, así como la pérdida sobrevenida de las condiciones y requisitos de aptitud necesarios para contratar con HUNOSA, o de la solvencia exigida para la ejecución de las prestaciones contractuales.
- La imposibilidad de ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible proceder a su modificación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista y de HUNOSA
- La falta de reposición de la garantía definitiva en el plazo de quince días naturales desde que HUNOSA comunique al contratista su incautación total o parcial.
- La cesión del contrato y la subcontratación que se lleven a cabo incumpliendo los requisitos establecidos en este pliego de cláusulas administrativas particulares o en la Instrucción General de Contratación de HUNOSA.
- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución distinta y que la terminación del contrato resulte conveniente para los intereses de HUNOSA.
- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, o prevención de riesgos penales de HUNOSA, por parte de los terceros con los que ésta



contrate, llevará como consecuencia la resolución automática de la relación contractual.

- El incumplimiento de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y específicamente, la adscripción de los mínimos que hayan sido exigidos de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **Apartado XVII del Cuadro de Características, Anexo I.**

18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP, todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad de HUNOSA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario y su personal por el contrario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del presente contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si en el marco del contrato se incluye la aplicación de programas informáticos, derechos de explotación de los mismos y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a HUNOSA.

Asimismo, el Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a HUNOSA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.



ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I. ENTIDAD CONTRATANTE

HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. (HUNOSA)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director General Corporativo (artículo 4.3.3. de la Instrucción General de Contratación de HUNOSA)
Requiere autorización del Presidente / Consejo de Administración (apartado g del artículo 4.3.3. de la Instrucción General de Contratación de HUNOSA) <input type="checkbox"/> Sí. Presidente de HUNOSA <input checked="" type="checkbox"/> No	
DEPARTAMENTO RESPONSABLE	Área de Sueros
Responsable del contrato: Representante de la Dirección de Minería, que será nombrado tras la adjudicación del contrato, previamente a la firma.	

II. OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO DE EXTERIOR DEL ÁREA SUEROS
Referencia: C-4366-24/D-5453
CPV: 63100000-0 Servicio de carga, descarga y almacenamiento
Contrato mixto <input type="checkbox"/> Si. Justificación _____ <input checked="" type="checkbox"/> No
Contrato de carácter intelectual <input type="checkbox"/> Si. Justificación _____ <input checked="" type="checkbox"/> No
Contrato intensivo en mano de obra <input checked="" type="checkbox"/> Si. Justificación: El presente contrato tiene la calificación de intensivo en mano de obra, a los efectos previstos en el artículo 145.3 g) LCSP, dado que su prestación requiere de una elevada cantidad de mano de obra y los costes que representa el factor trabajo son absolutamente predominantes, respecto del total. <input type="checkbox"/> No



III. DIVISIÓN EN LOTES.

No es posible. Justificación: Las prestaciones señaladas como objeto del contrato, se adjudicará a un único licitador en su totalidad (Lote Único), dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo ya que desde el punto de vista técnico, no es posible separar unas tareas de otras, además de que existe riesgo para la correcta ejecución del contrato por la propia naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (artículo 99.3.b) de la LCSP).

La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente, ya que evita los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas, lo que influye positivamente en la calidad de los servicios. Anula por un lado las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución una manera única, unido a que se agiliza y flexibiliza el servicio, al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas, relacionadas entre sí.

Se evita también una doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados, además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios.

En lo que se refiere a la justificación el punto de vista económico, la prestación de los servicios en diferentes lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales.

Si es posible; y se divide en los siguientes lotes:

-
-

Límite de lotes al que pueden presentarse los licitadores:

Sí. Justificación: _____

No

Límite de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador:

Sí. Justificación: _____

No

IV. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de diversos servicios en el exterior del Área Sueros, según los requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y PLIEGO DE BASES DE PREVENCIÓN APLICABLE.

Régimen aplicable:

Condiciones Generales de ejecución de los Contratos de Servicios de HUNOSA.

Pliego de Bases de Prevención aplicable:

Prevención de Riesgos para empresas contratadas y subcontratadas en servicios u obras no mineras ni de construcción.

VI. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

Importe anual del contrato 148.250 € (IVA no incluido)	Importe total contrato 296.500 € (IVA no incluido)	IVA aplicable (21%) 62.265 €	Presupuesto base de licitación 358.765 € (IVA incluido)
--	--	-------------------------------------	---

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.6.10 de la IGC y los artículos 100 y 309 LCSP.

División en LOTES:

No

Sí.

LOTE N°

Descripción del lote:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
LOTE N°	
Descripción del lote:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%:
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	

En el **Apartado XXII del Cuadro de Características**, vendrá detallado el cálculo y la determinación del precio.

Sistema para la determinación del precio:
<input type="checkbox"/> Componentes de la prestación.
<input checked="" type="checkbox"/> Unidades de ejecución/Unidades de tiempo
<input type="checkbox"/> Tanto alzado (no es posible o conveniente su descomposición) _____
<input type="checkbox"/> Honorarios por tarifas
<input type="checkbox"/> Combinación de anteriores: _____

VII. VALOR ESTIMADO

Será el importe total del contrato, sin incluir el IVA e incluyendo las posibles prórrogas o gastos adicionales, según lo establecido en el 101 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA no incluido: 296.500 €
IMPORTE MAXIMO POR PRÓRROGAS, IVA no incluido. NO APLICA
IMPORTE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO, IVA no incluido (20%): NO APLICA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA no incluido: 296.500 €

VIII. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> No procede revisión de precios
--

Si procede revisión de precios

- FÓRMULA:

Contrato de transporte. Revisión de precios como consecuencia de la variación del precio del gasóleo.

- Fecha de precio de partida: _____

- Fecha de la primera revisión: _____

PREPARACIÓN DEL CONTRATO

IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo máximo de ejecución: 2 años

Plazos parciales

-

-

Comienzo del plazo de ejecución: a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Posibilidad de prórroga:

Sí

No

Lugar de ejecución: Área de Sueros, según detalle previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el lugar de ejecución sea en las dependencias de HUNOSA y salvo en los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados de HUNOSA como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

HUNOSA aportará al CONTRATISTA el espacio físico, ubicado en el lugar que determine el Jefe de Área en las instalaciones de su dependencia, para guardar maquinaria, herramientas, instrumentos y utillaje; no haciéndose responsable de la custodia ni de los desperfectos que pudiera sufrir el material.

También aportará HUNOSA, previa solicitud por la CONTRATISTA:

- Taquillas para el personal, aseos y duchas.
- Locales de oficinas ubicados en el lugar que determine el Jefe de Área en las instalaciones de su dependencia
- Equipos informáticos, teléfonos, impresoras, software, hardware y servicios ofimáticos de HUNOSA, con el fin de facilitar la gestión de datos de mantenimiento de HUNOSA.

Siempre que la empresa CONTRATISTA utilice estas instalaciones y equipos para su servicio, será de su cuenta el coste de los trabajos de reparación y conservación que resulten precisos para mantenerlos, en todo momento, en perfecto estado.

El precio de alquiler de estos servicios se establece en 600 € mensuales, que se actualizarán cada 1 de enero con el IPC del año anterior.

HUNOSA facturará mensualmente el coste de estos servicios emitiendo la factura correspondiente con fecha 30 de cada mes, estableciéndose una fecha de pago de 30 días fecha factura.

Este precio incluye además, los suministros de agua industrial, aire comprimido y energía eléctrica a 220V, 380V y 500V, en las tomas de corriente que existen en las instalaciones.

X. VISITA

Sí Para poder concurrir a esta licitación, es obligatorio realizar la visita a las instalaciones de Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., que se realizará el día **17 de octubre de 2024**. Los licitadores deberán enviar un e-mail a la persona de contacto técnico del **apartado XXI del Cuadro**, indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a ir a la visita, con su Nombre, Apellidos y DNI.

Justificación de la obligatoriedad de la visita: Con la finalidad de que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se prestará el servicio objeto de la presente licitación, y así puedan presentar una oferta adecuada y ajustada en todo caso a los requisitos exigidos, y en definitiva, poder obtener las ofertas más adaptadas a las necesidades de HUNOSA.

No Para poder concurrir a esta licitación, no es obligatorio realizar visita a las instalaciones. No obstante, aquellas empresas que desean realizar una visita deberán enviar un e-mail a la persona de contacto técnico del **apartado XXI del Cuadro**, indicando



el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a ir a la visita, con su Nombre, Apellidos y DNI.

XI. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ordinaria

Urgente

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante el Procedimiento Abierto del apartado 4.5.1. de la IGC de HUNOSA.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACION

Para ser admitida la oferta, deberá entregarse de forma telemática en la Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA, antes de las 14 horas del día **24 de octubre de 2024** cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

SOBRES DE LA PROPOSICIÓN. 3 SOBRES (1, 2 Y 3)

SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA

La acreditación de los requisitos se llevará a cabo mediante:

- Declaración responsable:
Según modelo previsto en el **Anexo II** del PCAP. Se acompañará también el **Anexo VII** del PCAP en caso de concurrir en UTE.
- La presentación de la documentación enumerada a continuación:
 1. Los documentos enumerados en las Cláusulas 12.2.1.1 a la 12.2.1.4 del Pliego.
 2. Habilitaciones específicas:
Sí Vendrán previstas en el **Apartado XXIII** del Cuadro de Características
No
 3. Adscripción obligatoria de medios
Sí Vendrán previstas en el **Apartado XXIII** del Cuadro de Características
No
 4. **Anexo VII** del Pliego, en caso de concurrir en UTE

SOBRE Nº 2. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR

La documentación a aportar para valoración de los criterios basados en juicios de valor vendrá detallada en el **Apartado XXIV** del Cuadro de Características.

SOBRE Nº 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La documentación a aportar para valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas vendrá detallada en el **Apartado XXV** del Cuadro de Características

La inclusión de información referida a las ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos, así como la inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, determinará la exclusión del licitador.

XIII. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará por medio de:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:

El volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será como mínimo de 222.375 €.

SOLVENCIA TÉCNICA. Se acreditará por medio de:

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

- Al menos un (1) servicio igual o de similar naturaleza al del objeto del contrato
- Prestado durante los últimos 3 años

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO. El personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato que maneje palas y / o camiones, deberá estar en posesión de la debida autorización de la autoridad correspondiente.

Se acreditará de la siguiente forma: Presentación de las autorizaciones requeridas.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS REQUERIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La CONTRATISTA aportará, de forma continuada para la prestación del servicio:

- Una pala cargadora, con capacidad entre 4 y 5 Tm, e implementos de horquilla portapalets, grapa y cuchara, en el exterior del Pozo San Nicolás.
- Un camión de obra, o un camión articulado, para el transporte del escombros desde el silo exterior hasta la escombrera del Pozo San Nicolás

El resto de maquinaria necesaria para la realización de otros de los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas (camión con pluma y/o cesta, pala retroexcavadora, cuba de riego, bomba succionadora, criba, buldócer, rodillo compactador, mini retro...), no será necesario que se encuentren disponibles de forma permanente en las instalaciones de HUNOSA, si no que se trasladarán cuando sean necesarios, con un preaviso de un día.

XIV. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para la ejecución del contrato se requiere el acceso a datos de carácter personal por el contratista:

Sí.

No.

XV. GARANTÍAS Y SEGUROS

PROVISIONAL	Sí <input type="checkbox"/> _____%. Justificación _____ No <input checked="" type="checkbox"/>
DEFINITIVA	Sí <input type="checkbox"/> 5% del precio final ofertado por todo el periodo de duración del contrato, IVA y prórrogas excluidos Sí <input checked="" type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido No <input type="checkbox"/>
SEGUROS	- <u>Seguro de responsabilidad civil</u> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo Justificación: Con la finalidad de garantizar la cobertura de determinados daños que puedan sufrirse tanto en bienes como en

	<p>las personas vinculadas a HUNOSA o, en su caso, a la empresa contratista, el adjudicatario, para la formalización del contrato, deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil Suma asegurada: 300.000 €</p> <p>- <u>Seguro de responsabilidad profesional</u></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo</p> <p>Justificación _____ Suma asegurada: _____ €</p> <p>- <u>Seguro de responsabilidad civil medioambiental</u></p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo</p> <p>Justificación _____ Suma asegurada _____ €</p>
--	--

ADJUDICACIÓN

XVI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<p>La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que:</p> <p><input type="checkbox"/> Resulte económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de valoración el precio ofertado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presente la mejor relación calidad-precio, según lo siguiente:</p> <p>1. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: SOBRE 2</p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> 49%</p>
--

La valoración de los criterios basados en juicios de valor se realizará como se indica a continuación, debiendo cumplirse los requisitos que en su caso se establezcan en el **Apartado XXIV del Cuadro de Características, Anexo I.**

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: SOBRE 3

Sí 51 %.

No

La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas vendrá detallada en el **Apartado XXV** del Cuadro de Características.

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, para el desempate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 147 LCSP.

HUNOSA publicará en el perfil del contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

EFFECTOS DEL CONTRATO

XVII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cumplimiento de obligaciones de carácter social.

Sí / No

Descripción:

Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:

Sí / No

2. Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental.

Sí / No

Descripción:

- La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales.

Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:

Sí / No

3. Cumplimiento de obligaciones de carácter laboral.

Sí / No

Descripción:

Tiene la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:

Sí / No

4. Cumplimiento de obligaciones de carácter económico.

Sí / No

Tienen la consideración de condición esencial de ejecución a los efectos del artículo 211 LCSP:

Sí / No

XVIII. SUBCONTRATACIÓN

Parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas que componen la UTE:

Sí

No



En caso afirmativo:

- Justificación: NO APLICA
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario: NO APLICA

La persona contratista está obligada a respetar los límites de subcontratación, así como el establecimiento de la obligación de ejecutar directamente las partes del contrato que para el caso se han establecido.

XIX. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Se prevén modificaciones contractuales:

Sí

No

Modificaciones previstas del contrato (artículo 204 LCSP) NO APLICA

Modificaciones no previstas del contrato. Se estará a lo establecido en la IGC de HUNOSA.

No se consideran modificaciones del contrato las redistribuciones de las cargas de trabajo entre los distintos centros siempre que no se altere la carga total anual del contrato o el precio máximo del contrato.

XX. PENALIDADES

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (Art. 192 LCSP)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, HUNOSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de la penalidad del 5 % del precio del contrato, IVA excluido. El total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato (IVA excluido), ya que en ese caso se producirá la resolución del contrato.

Por demora en la ejecución (Art. 193 LCSP)

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de HUNOSA.



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, HUNOSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución la penalidad impuesta no cubriera los daños causados a HUNOSA, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas anteriormente se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

XXI. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN Y CONTACTOS

Para cualquier **cuestión técnica**, pueden ponerse en contacto con: **Alexis Alonso Montes**, email: AlexisAlonso@hunosa.es

Asimismo, y para cuestiones sobre la **documentación administrativa** con: **Paula Ortega Duarte**, email: PaulaO@hunosa.es

Para cuestiones ligadas con la plataforma de licitación electrónica de HUNOSA: pueden contactar con los teléfonos de asistencia: 912544316 / 697770316 o a través del email: soporte.mercurio@altia.es

Dirección del Perfil de Contratante y de Licitación Electrónica

→ <https://www.hunosa.es/perfil-de-contratante/>

→ https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtClKL0jznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMγU5wK9CP9nA1dMrMMzUzLDAK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQFhAIPz/

XXII. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

El presupuesto base de licitación, **para los 2 años de duración del contrato**, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (296.500 €), más SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (62.265 €) en concepto de IVA, no aceptándose ofertas económicas que rebasen este importe.

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	148.250 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	296.500 €
IVA APLICABLE AL IMPORTE TOTAL (21 %)	62.265 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	358.765 €

El presupuesto base de licitación del contrato, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, se refiere a la totalidad del objeto del contrato e incluye todos los gastos, directos o indirectos, que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y el PPT, y toda clase de impuestos directos o indirectos que sean de aplicación.

El presupuesto base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con los precios de mercado.

Para calcular el precio se ha tomado como base el precio actual del servicio a contratar según el contrato en vigor C-4189-22/D-5453, aplicando una actualización de precios, según el detalle siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza semestral de cunetas perimetrales, cunetas a pie de talud, cuneta de gran pendiente con sus frenos y balsa de las Escombrera con medios mecánicos y manuales. Revisar juntas de unión entre prefabricados en cuneta de gran pendiente subsanando deficiencias encontradas.	ud	4	1.100	4.400
2	Pala cargadora con conductor.	h	3.904	50	195.200
3	Carga en silo exterior, transporte y vertido de escombros. Incluidos trabajos con buldócer y rodillo compactador.	Viaje	1.000	25	25.000
4	Camión pluma con conductor.	h	300	25	7.500
5	Camión pluma con cesta.	h	140	25	3.500
6	Camión Obra (limpieza balsas monte).	h	300	32	9.600
7	Todoterreno con conductor.	h	400	18	7.200
8	Pala retro (limpieza balsas monte).	h	300	45	13.500
9	Pala mini retro.	h	300	22	6.600
10	Bomba succionadora con bomba para 8000 l de capacidad.	h	200	20	4.000
11	Cribado de carbón.	ton	4.000	2,5	10.000
12	Cuba de agua.	h	500	20	10.000
				TOTAL	296.500



Este desglose refleja el precio del contrato de forma agrupada por categorías de actuaciones en base a las diferentes prestaciones objeto del contrato, identificándose para cada una de ellas el precio de cada hora de trabajo, salvo en el supuesto de la carga en el silo exterior, transporte y vertido de escombros, incluidos los trabajos con buldócer y rodillo compactador, cuya unidad de medida será el viaje y el cribado de carbón será la tonelada.

No se admitirá ninguna oferta que supere alguno de los precios unitarios máximos de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Se establece además el desglose siguiente (SIN IVA):

- Costes directos estimados (Salariales, laborales, materiales, prestaciones, otros) (80%): 237.200 €.
- Costes indirectos estimados (Gastos generales, financieros, beneficio industrial) (20%): 59.300 €.
 - o 13% Gastos generales: 38.545 €.
 - o 7% Beneficio industrial: 20.755 €.

XXIII. HABILITACIONES ESPECIFICAS Y COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

→ Habilitaciones específicas

El personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato que maneje palas y / o camiones, deberá estar en posesión de la debida autorización de la autoridad correspondiente.

Se acreditará de la siguiente forma: Presentación de las autorizaciones requeridas.

→ Adscripción obligatoria de medios

- MATERIALES

La CONTRATISTA aportará, de forma continuada para la prestación del servicio:



- Una pala cargadora, con capacidad entre 4 y 5 Tm, e implementos de horquilla portapalets, grapa y cuchara, en el exterior del Pozo San Nicolás.
- Un camión de obra, o un camión articulado, para el transporte del escombro desde el silo exterior hasta la escombrera del Pozo San Nicolás

El resto de maquinaria necesaria para la realización de otros de los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas (camión con pluma y/o cesta, pala retroexcavadora, cuba de riego, bomba succionadora, criba, buldócer, rodillo compactador, mini retro...), no será necesario que se encuentren disponibles de forma permanente en las instalaciones de HUNOSA, si no que se trasladarán cuando sean necesarios, con un preaviso de un día.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación.

- PERSONALES

La CONTRATISTA deberá nombrar un Director Responsable de los trabajos, que será el interlocutor válido y admitido por HUNOSA, y que ejercerá las funciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación.

XXIV. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Los criterios evaluables mediante un juicio de valor tendrán una puntuación de 49 PUNTOS.

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y un plan de calidad y sistemas de gestión ambiental en los que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los trabajos, de manera que se pueda conocer el alcance de los mismos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar. Se explicará claramente cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y se indicarán los compromisos técnicos adicionales a los impuestos por dicho pliego.

La Memoria deberá contener además un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo y definir claramente el tiempo de dedicación de dichos técnicos al contrato.

Deberán presentar además un Plan de Calidad en el que definirán las medidas que propone para contratar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello los licitadores expresaran la calidad a obtener en la ejecución de la obra o servicio objeto del contrato, así como el marco de gestión de calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

Extensión máxima del documento: 10 páginas.

Se valorará de la siguiente forma:

1. MEMORIA TÉCNICA.	0-40	
1.1. Servicios de Exterior. Área Sueros	0-35	
1.1.1. Estudio Técnico de los trabajos. (0-15 puntos).	0-15	Se valorará la solución técnica adoptada para la ejecución de las partidas solicitadas, en base a la coherencia e idoneidad propuesta.
1.1.2. Relación de medios Técnicos y maquinaria. (0-10 puntos)	0-10	Se valorará la relación de medios propuesta en base a su idoneidad, coherencia y organización en relación a los trabajos a desarrollar.
1.1.3. Medios técnicos y humanos. (0-10 puntos)	0-10	Organigrama de la estructura funcional del servicio, con especial mención de las funciones a realizar por el personal que cubra cada uno de los puestos existentes, titulación, acreditaciones técnicas y experiencia en los mismos.
1.2. Programación control y seguimiento de los trabajos realizados.	0-5	
1.2.1. Programación, control y seguimiento de los trabajos realizados. (0-5)	0-5	Descripción de las actuaciones para el control de los principales trabajos, singularidades y problemáticas a destacar entre las actividades objeto del contrato.
2. PLAN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.	0-9	
2.1. Plan de Control y Calidad de los Trabajos.	0-9	
2.1.1. Plan de Control y Calidad de los trabajos.(0-9)	0-9	Se valorará Plan de autocontrol de la calidad, identificando claramente las unidades a controlar, su frecuencia de control y los valores que supondrán el rechazo de las mismas.

Para cada uno de los documentos presentados se respetará lo siguiente:

- Tamaño de hoja: DIN-A4 (impresas a una cara).
- Tipo de letra: Arial o Times New Roman.
- Tamaño de letra: 11 pto.
- Interlineado: Sencillo.
- Márgenes: 2,0 cm.
- Extensión máxima de cada documento: Lo indicado en su correspondiente criterio, a efectos del cómputo de extensión máxima del documento se excluirán portadas, contraportadas, índice general y separadores.

XXV. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los criterios evaluables mediante fórmulas tendrán una puntuación de 51 puntos.

Criterios económicos (MÁXIMO 51 PUNTOS)

Contendrá la proposición económica expresando su valor en euros, indicándose el importe del IVA como partida independiente, según el modelo **Apartado XXVI del Cuadro de Características, Anexo I.**

La valoración económica se efectuará atribuyendo 51 PUNTOS a la oferta más económica. La puntuación de las demás ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ empresa\ i = (51\ PUNTOS) \cdot \left(1 - \frac{x_i - x_0}{x_0}\right)$$

Siendo x_0 el importe de la oferta más económica

Siendo x_i el importe de la oferta de cada empresa

Cuando el valor sea negativo se asignarán 0 puntos.

Las puntuaciones serán redondeadas a dos decimales.

XXVI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de (_____), y que ostenta facultades/poderes bastantes para representar según escritura _____, en el procedimiento de licitación C-4366-24/D-5453, SERVICIOS DE EXTERIOR DEL ÁREA SUEROS, se compromete a la relación del servicio por las siguientes cuantías:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DOS AÑOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DOS AÑOS
1	Limpieza semestral de cunetas perimetrales, cunetas a pie de talud, cuneta de gran pendiente con sus frenos y balsa de las Escombrera con medios mecánicos y manuales. Revisar juntas de unión entre prefabricados en cuneta de gran pendiente subsanando deficiencias encontradas.	ud	4		
2	Pala cargadora con conductor.	h	3.904		
3	Carga en silo exterior, transporte y vertido de escombros. Incluidos trabajos con buldócer y rodillo compactador.	Viaje	1.000		
4	Camión pluma con conductor.	h	300		
5	Camión pluma con cesta.	h	140		
6	Camión Obra (limpieza balsas monte).	h	300		
7	Todoterreno con conductor.	h	400		
8	Pala retro (limpieza balsas monte).	h	300		
9	Pala mini retro.	h	300		
10	Bomba succionadora con bomba para 8000 l de capacidad.	h	200		
11	Cribado de carbón.	ton	4.000		
12	Cuba de agua.	h	500		
IMPORTE TOTAL IVA NO INCLUIDO					
IVA 21%					
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO					

No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación establecido en este pliego. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.



La mesa de contratación procederá a realizar una interpretación razonable a la vista de la documentación presentada por el licitador, en caso de error o defecto que pueda determinar la exclusión, cuando resulte del todo punto imposible conocer cuál es la oferta realizada.

Al margen de lo expuesto anteriormente, de producirse una divergencia entre una cifra expresada en letra y en número, primará la expresada en letra.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

No obstante, cuando una empresa que hubiera estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con la finalidad de garantizar su correcta ejecución, sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.

XXVII. INFORMACIÓN CON CARÁCTER CONFIDENCIAL

NO APLICA



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de (_____), y que ostenta facultades/poderes bastantes para representar según escritura _____, en el procedimiento de licitación C-4366-24/D-5453, SERVICIOS DE EXTERIOR DEL ÁREA SUEROS, DECLARA ante el órgano de contratación que el objeto social de la empresa a la que representa recoge las prestaciones propias del objeto del contrato así como que (el licitador) cumple las condiciones para contratar con HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. establecidas legalmente y las fijadas en el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, en particular:

1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA DEL EMPRESARIO

- Que la sociedad esta válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que no está incurso en prohibición de contratar de acuerdo con cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 71 de la LCSP. No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

2. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TECNICA

- Que la sociedad cuenta con la clasificación o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas, así como los medios y requisitos específicos del concurso, si los hubiere, en las condiciones que establezcan los pliegos.
- Asimismo, declara que, en al menos uno de los tres últimos ejercicios, el importe neto de la cifra de negocios anual ha sido como mínimo el recogido en el **Apartado XIII del Cuadro de Características, Anexo I** del presente Pliego.
- La empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo estos suficientes para ello.

DATOS DE CONTACTO:



C.I.F
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL
PERSONA DE CONTACTO
TELÉFONO
MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO (*)

Asimismo, consiente recibir notificaciones por correo electrónico a la dirección indicada en el cuadro anterior (*).

Fecha y firma



ANEXO III

DECLARACIÓN PARA CONTRATAR RELATIVA AL ART. 71 LCSP

DON....., con domicilio en con D.N.I. número....., en nombre y representación de la empresa DECLARA, ante HUNOSA, no estar incurso en las prohibiciones para contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la LCSP, conforme al artículo 71 LCSP:

Artículo 71 Prohibiciones de contratar

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave

prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.



2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

En....., a.....dede 2024

Fdo:.....



ANEXO IV

D/Dña _____, con domicilio en _____,
calle _____ CP _____, teléfono _____ y
CIF _____.

DECLARO:

- I. Que he tenido conocimiento de la convocatoria realizada por Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. para la ejecución del contrato que tiene por objeto C-4366-24/D-5453, SERVICIOS DE EXTERIOR DEL ÁREA SUEROS.
- II. Que para participar en dicha convocatoria, según resulta de la oferta, es requisito necesario e indispensable aportar la siguiente documentación actualizada:
 -
 -
 -
- III. Que el íntegro contenido de la documentación descrita anteriormente, exigida para participar en la convocatoria señalada anteriormente, se ajusta a la realidad y se corresponde con su original, es veraz, sin que haya sufrido modificación alguna. En particular, el Objeto Social que se acompaña en la Escritura de Constitución/Estatutos se encuentra vigente, sin haber sufrido modificación alguna y se corresponde con su última inscripción registral, al igual que el poder de representación para actuar en nombre de la Sociedad.

Actualmente se hace constar expresamente, que no existe acuerdo Societario alguno que modifique los Estatutos y que afecte o altere lo manifestado en la presente declaración de veracidad.

- IV. Que realizo la anterior manifestación bajo el total conocimiento que de no resultar cierta la declaración responsable que realizo mediante el presente documento, se incurriría en acto ilícito penal, lo que acarrearía las responsabilidades civiles y penales derivadas del mismo, haciéndome responsable del contenido de la presente declaración al haberme comprobado con anterioridad, la veracidad de lo declarado en este documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, haciendo el presente documento de la más eficaz prueba de su contenido.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____



ANEXO V

MODELO DE AVAL BANCARIO

Por medio de este documento, la Entidad (*nombre del banco*) sita en (*domicilio del banco*) con C.I.F. (identificación fiscal de la entidad), y en su nombre y representación, D. (*nombre y D.N.I del apoderado*) como Apoderado de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha (*indicar*) ante el notario de (*lugar*), D. (*nombre del notario*), y nº de protocolo xxxx,

GARANTIZA, como avalista y fiador solidario a la empresa Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. (en adelante HUNOSA), con C.I.F. A28185684 y domiciliada en Oviedo, Avda. de Galicia, nº 44, *en virtud de lo dispuesto en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo*, el pago de XXX euros: (*importe en letra y en número*) por cuenta de (*nombre, CIF y domicilio del proveedor*) durante el plazo de vigencia y sus prórrogas, del contrato titulado (*nombre del contrato*), referencia (*epígrafe del contrato C-xxxx-xx/D-xxxx*), a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por parte de la persona o entidad anteriormente mencionada, de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

El presente aval estará en vigor hasta que HUNOSA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, le comunique haber realizado la liquidación final con la liberación de la garantía o aval, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.

Dicha cantidad es parte de la fianza exigida a (*nombre del proveedor*) como adjudicatario de dicho contrato.

El citado aval o garantía, se presta con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, división, orden, y cualquier otro que pudieran ser de aplicación, declarando la ENTIDAD (*nombre del banco*) que queda obligado frente a HUNOSA, a pagarle con carácter incondicional y al primer requerimiento escrito de esta última o de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, sin tener que justificar ninguna condición ni cumplir ningún requisito, en un plazo de diez días desde que fuera requerido al efecto, hasta el importe máximo garantizado, renunciando la ENTIDAD (*nombre del banco*) expresamente, a oponer toda excepción o reserva a dicho requerimiento de pago.



Cada pago que la ENTIDAD (*nombre banco*) deba efectuar por la ejecución parcial de esta garantía, rebajará automáticamente el límite de ésta por los pagos efectuados con respecto al importe inicial.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número (*número del aval*).

(Población y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)



ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO.....

Por medio de este documento, la entidad (*nombre de la Entidad aseguradora*) sita en (*domicilio de la Entidad aseguradora*), con C.I.F (identificación fiscal de la entidad), y en su nombre y representación, D.(*nombre y D.N.I del apoderado*), como Apoderado de la misma con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha (*indicar*) ante el notario de (*lugar*), D.(*nombre del notario*), y nº de protocolo xxxx,

ASEGURA, a la sociedad (*nombre y CIF del proveedor asegurado*) ante la empresa Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. (en adelante HUNOSA), con C.I.F. A28185684 y domiciliada en Oviedo, Avda. de Galicia, nº 44, *en virtud de los términos y condiciones establecidos en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo*, hasta el importe total de XXX euros: (*importe en letra y en número*), durante el plazo de vigencia y sus prórrogas, del contrato titulado (*nombre del contrato*), referencia (*epígrafe del contrato C-xxxx-xx/D-xxxx*), a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento, por parte de la persona o entidad anteriormente mencionada, de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

El presente seguro de crédito y caución estará en vigor hasta que HUNOSA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, le comunique su autorización de cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción General de Contratación y en las bases de la licitación de HUNOSA y en el contrato y demás documentos integrantes del mismo.

El citado seguro de crédito y caución, se presta con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, división, orden, y cualquier otro que pudieran ser de aplicación, declarando la ENTIDAD (nombre Entidad aseguradora) que queda obligado frente a HUNOSA, a pagarle con carácter incondicional y al primer requerimiento escrito de esta última o de la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, sin tener que justificar ninguna condición ni cumplir ningún requisito, en un plazo de diez días desde que fuera requerido al efecto, y hasta el importe máximo garantizado, renunciando la entidad (nombre Entidad aseguradora) expresamente a oponer toda excepción o reserva a dicho requerimiento de pago.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

(Población y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA. UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre y Apellidos: _____ <input type="checkbox"/> D.N.I <input type="checkbox"/> N.I.F <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E.
En representación de la empresa: _____ Número N.I.F.: _____
En calidad de (<i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa</i>): _____
Contrato en que participa (<i>Número y nombre del expediente de contratación</i>): _____

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<u>Servidor 1</u> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<u>Subcontratación</u> Nombre de la empresa: _____ _____
<u>Servidor 2</u> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<u>Subcontratación</u> Nombre de la empresa: _____ _____
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES <u>Servidor 1</u> a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
--

<p>País: _____ Localidad: _____ b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: <input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/> <u>Servidor 2</u> a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____ b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: _____ Tipo de servicio contratado: <input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/></p>
<p>En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.</p>

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa

ANEXO IX

CONDICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Para este concurso las ofertas se presentarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de HUNOSA, a través de la siguiente dirección:

<https://licitaciones.hunosa.es/SLE Internet>

El presente anexo recoge una breve guía de funcionamiento de la misma.

En el perfil de contratante de Hunosa disponen de manuales y tutoriales de video con las principales acciones que pueden efectuar dentro de la plataforma, a través del siguiente enlace:

<https://www.hunosa.es/perfil-de-contratante/>

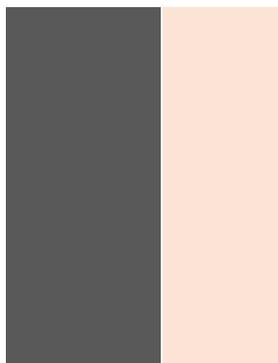
REQUERIMIENTO TÉCNICOS NECESARIOS

Los **requisitos técnicos** para poder acceder a la plataforma son los siguientes:

- El uso de la Plataforma está homologado para sistemas operativos Windows.
- El apoderado que presenta oferta deberá disponer de un certificado electrónico de firma electrónica expedido por los principales prestadores de estos servicios (FMNT, Camerfirma, Firma Profesional, DNI electrónico, etc.)
- El licitador deberá tener instalada previamente la aplicación de escritorio.

En el presente cuadro se ofrece a los licitadores una referencia de las aplicaciones que previamente deberán estar instaladas en el equipo local, en función del navegador (si se opta por este canal) que se utilice para presentar oferta. **Será necesario instalar previamente la aplicación de escritorio** puesto que el navegador invoca el componente para realizar procesos cruciales durante la presentación de oferta, como adjuntar documentos y realizar envíos telemáticos

Navegadores	Versiones	Aplicaciones requeridas	
	Desde la 10	Autofirm@ https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html	
	Desde la 11	Aplicación de escritorio https://elconsultorelicita.wolterskluwer.es/SLE Internet	
	Desde la 3.6		



Como enlace en la página de acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica disponen de una **herramienta de configuración**. El enlace habilita una ventana emergente que realiza una serie de verificaciones en el equipo local. Asimismo, el Asistente de Configuración ofrecerá avisos cuando fuese necesaria la instalación de algún componente o algún cambio de configuración en el navegador.

REGISTRO Y ALTA EN EL SISTEMA

El licitador podrá inscribirse previamente en la Plataforma desde INSCRIPCIONES AL SISTEMA o tramitar un REGISTRO durante el proceso de PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Disponen además de una guía rápida para la inscripción en el sistema, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

APLICACIÓN DE ESCRITORIO.

La aplicación de escritorio tiene como objeto única y exclusivamente la presentación de ofertas, por tanto, se deberá recurrir al navegador para realizar otros trámites, como las inscripciones en el sistema o el envío de comunicaciones electrónicas.

El licitador no podrá utilizar la aplicación de escritorio para presentar oferta hasta que no se haya inscrito previamente en el sistema. Una vez que su solicitud de inscripción haya sido firmada y enviada, podrá utilizar el componente de escritorio para la presente y futuras licitaciones publicadas por Hunosa.

ENVIO DE OFERTAS.

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, el operador económico deberá ir a la opción de menú Presentación de Ofertas y aplicar filtros para listar expedientes de contratación publicados por Hunosa.



Los licitadores disponen de una guía rápida para el envío de ofertas, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

El licitador recibirá avisos del remitente licitacion@hunosa.es en la cuenta de correo electrónico indicada durante el proceso de presentación de ofertas.

La dirección electrónica de acceso al módulo de notificaciones vendrá indicada dentro del contenido de los avisos de notificaciones electrónicas. Se recuerda que para autenticarse en el módulo y proceder con la lectura de las notificaciones será obligatorio el uso de certificados electrónicos.

Los licitadores disponen de una guía rápida para la lectura de notificaciones electrónicas, consultable dentro de la Plataforma, como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

SOPORTE TÉCNICO



Teléfono de asistencia: 912544316
697770316



Correo electrónico:
soporte.mercurio@altia.es

Los operadores ofrecerán sus servicios de asistencia de **lunes a jueves** de 08:30 h a 19:00 y los **viernes** de 09:00 h a 14:30 h.

